avda. Medina Azahara 4
14005 Córdoba
957 762000
www.sadeco.es

EXP. C15/09

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONTROL DE PRESENCIA PARA SANEAMIENTOS DE CÓRDOBA, S.A.

PRESCRIPCIÓN 1ª.- OBJETO, DESCRIPCIÓN Y ÁMBITO TEMPORAL.

1.1 Objeto y descripción del servicio.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es el establecimiento de las condiciones técnicas que han de regir en la contratación del suministro, implantación y mantenimiento de un nuevo sistema de control de presencia de los trabajadores de la organización tanto en los edificios y centros propios como en aquellos en los que se presta servicio de limpieza (Edificios públicos y Colegios).

1.2 Ámbito temporal.

La duración del contrato de suministro y mantenimiento de los equipos, será de cuatro años pudiéndose prorrogarse el servicio de mantenimiento por anualidades hasta dos años más, previo acuerdo expreso por ambas partes.
El inicio de ejecución del contrato de mantenimiento comenzará a partir de la instalación y puesta en marcha en condiciones de uso verificada por Sadeco, de todos los suministros contratados.

1.3 Presupuesto máximo de licitación.

El valor estimado del contrato incluidas sus prórrogas será de 99.875 euros, iva excluido.

El presupuesto máximo de licitación para el suministro, implantación y mantenimiento durante cuatro años, de un nuevo sistema de control de presencia de los trabajadores, es de **85.000 euros iva excluido.**

El precio ofertado iva excluido, se aplicará en un 65% a la implantación y en un 35% al mantenimiento durante los cuatro años de duración del contrato.

En todos los precios y presupuestos que se oferten se entenderá incluidos todos los gastos generales, financieros, de contratación, cobro, beneficio industrial de contrata, etc. (a excepción del IVA). Además de los que se desprendan de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PRESCRIPCIÓN 2ª.- DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

2.1. Breve descripción de la infraestructura actual en SADECO.

2.1.1. Centros y edificios propios.

La empresa mantiene un sistema de control de presencia centralizado en nuestra sede principal.

Los dispositivos de control están formados por un equipo lector de tarjeta y un biométrico de mano.

A continuación se enumera los distintos centros donde hay terminal de presencia y el número de terminales por centro.

Centro	Número terminales
Sede Principal	**3**
CECA	**1**
CMC	**2**
Torrecilla	**1**
Calle Espejos Blancas nº 9	**1**
Avenida Ollerias 25	**1**
Calle Paco Natera 7	**1**
Calle Hermano Lujan 12	**1**
Calle Historiador Domínguez Ortiz 7	**1**
Calle Santa María de Gracia 11	**1**
Avenida Cádiz 43	**1**
Calle Libertador José Gervasio Artigas 1	**1**
Calle Felipe Mellizo 8	**1**
Calle Barítono J. Mª Aguilar Blanco 24	**1**
Avenida del Zafiro s/n (Granadal)	**1**
TOTAL TERMINALES	**18**

2.1.2. Edificios públicos y colegios.

Para conocer la presencia de nuestros trabajadores en edificios y colegios públicos la empresa dispones de un sistema que consta de un servidor en la sede principal y de sendos fichadores en cada uno de los centros, la comunicación entre los dispositivos y el servidor es a través de GSM. A cada trabajador se le ha dotado de una ficha con la que realiza los marcajes. En este caso no se utiliza tecnología biométrica.

2.1.3. Gestión de marcajes.

Los sistemas se comunican con la aplicación de RRHH mediante el envío de ficheros de texto.

PRESCRIPCIÓN 3ª.- CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO SISTEMA.

3.1. Características generales.

Se requiere un sistema que dé respuesta al control de presencia tanto en las dependencias de la empresa como en los centros públicos y colegios a los que presta servicio SADECO.

En la oferta debe estar incluido la instalación y puesta en marcha del nuevo servicio tanto a nivel de equipamiento (Hardware) como de tratamiento y gestión de la información (Software).

En la solución se adjuntará un esquema global donde se represente la conectividad entre los dispositivos fichadores y el sistema de gestión.

La presencia del personal quedara registrada utilizando alguno de los sistemas biométricos que existen en el mercado.

Serán de cuenta del adjudicatario la instalación, configuración, actualización y administración de todos los componentes de software y hardware de la solución propuesta por el licitador, así como el mantenimiento durante la vigencia del contrato y sus posibles prórrogas.

El adjudicatario será el encargado de habilitar un sistema de integración entre los datos generados por el sistema y la aplicación de RRHH que utiliza la empresa (Epsilon del Grupo Castilla).

Para evitar la parada del sistema debido a desconexiones, los terminales tendrán un funcionamiento autónomo, recogiendo los marcajes aun no estando conectado a la red de datos. En este caso los datos serán "descargados" de forma asíncrona.

Se precisa una solución con un diseño dinámico y compatible, que permita añadir modificaciones técnicas para que pueda ser adaptado a las necesidades futuras, y que a fin de evitar su obsolescencia, permita actualizaciones periódicas tanto de software como de hardware, sin que las mismas incidan en el funcionamiento habitual de la solución.

En la solución se contemplará un sistema automatizado para la recuperación de credenciales y de datos.

El programa debe integrar el control de tiempos del personal con la gestión informatizada de permisos, licencias e incidencias.

El programa debe ser accesible desde cualquier ordenador interno o externo a la corporación.

La gestión se centralizará en RRHH, no obstante se podrán crear perfiles para realizar labores de revisión a cargo de los jefes de servicio o personal autorizado.

Una vez grabado un perfil de usuario en un terminal estará habilitado para poder hacerlo en cualquiera de los otros terminales del sistema.

Los responsables designados conocerán el personal que tienen activo en todo momento mediante consultas ágiles a la aplicación o mediante informes que serán enviados según una programación.

3.1.2 Información disponible para el personal de la empresa.

Siguiendo la política de comunicación y transparencia de la empresa con sus trabajadores, el software debe permitir a cada trabajador consultar los datos que genera.

La solución propuesta deberá tener la posibilidad permitir que cada empleado, pueda obtener información acerca de su asistencia al trabajo mediantes informes que serán, al menos, los siguientes:

- Informe semanal de fichajes.
- Informe mensual de fichajes.
- Informe personalizado, entre fechas.
- Permisos solicitados.
- Vacaciones solicitadas.
- Incidencias registradas.

3.1.3 Información disponible sobre el personal de la empresa.

Los administradores o personal designado podrán pedir los informes listados en el punto anterior, pero sobre los colectivos o grupos que se hayan definido.

Se podrán realizar consultas acerca de cualquier dato recogido por el sistema, de cualquier trabajador y fechas, siempre que el usuario cuente con los permisos suficientes.

El programa tendrá la posibilidad de crear perfiles que se asignarán a los usuarios de la aplicación con el objeto de organizar la gestión.

Además de los informes que incluya la aplicación el licitador se comprometerá al diseño de informes que se acuerden.

3.2. Alcance.

- La solución propuesta por el licitador deberá tener el alcance que se especifica a continuación:
    - Personal:
        - El sistema tendrá la capacidad de recoger marcajes de al menos 2000 trabajadores, soportando la posibilidad de dar de alta trabajadores que colaborarán con la empresa de forma temporal.
    - Centros:
        - El sistema tendrá la capacidad de gestionar al menos 180 centros, se especificará en el pliego la capacidad máxima de centros que la aplicación puede gestionar.

3.3. Terminales.

- La licitación contemplará estos puntos sobre los terminales:
    - El proveedor incluirá en su oferta la descripción de las características de los terminales ofertados.
    - Se hará la distinción entre terminal que se ha de instalar en centros propio y terminal en centros ajenos a la organización (aunque físicamente puedan ser el mismo terminal):
    -
        - **Modelo1:** para los centros propios de SADECO.
        - **Modelo2:** para los centros a los que presta servicio SADECO.
    - Los terminales, tanto el modelo1 como el modelo2 deberán utilizar identificación biométrica del trabajador, preferiblemente huella dactilar, iris o mano.
    - Para incorporar un empleado al sistema bastará con grabarlo desde cualquier terminal; una vez ingresado, podrá ser reconocido desde cualquiera de los terminales del sistema.
    - Los terminales del Modelo2, deben tener la posibilidad de conectarse al menos por cable Ethernet, Wifi, GSM. Será valorable que el terminal se ofrezca con las tres posibilidades.
    - Será valorable que el terminal esté dotado de una pantalla a la que, el responsable del servicio o personal con permisos para ello, pueda enviar mensajes.

- Los terminales dispondrán al menos un teclado numérico.
- Será valorable la posibilidad de envío de fotografía acreditativa de fichaje.
- Será valorable que la solución ofrecida como terminal sea compacta.
- Se deberá adjuntar una tabla en la que se recojan los siguientes ítems para cada modelo de terminal propuesto:
  - *Tasa de Falsos rechazos*
  - *Tasa de Autenticación Falsa.*
  - *Velocidad de verificación.*
  - *Velocidad de identificación.*

Cualquier otra funcionalidad, mejora en las funcionalidades descritas o mejora en el tipo de terminales y características de los mismos, así como accesorios que se incluyan serán valoradas en el criterio ***Terminales.***

3.4. Comunicaciones.

La solución técnica deberá ser flexible y permitir el uso de múltiples formas de comunicación entre los terminales y el sistema de gestión de la información.

En el caso de los terminales Modelo2, el licitador debe utilizar un sistema de comunicaciones independiente del de la ubicación del terminal.

En caso de utilizar tecnología GSM o GPRS las tarjetas SIM que se instalarán en los equipos serán facilitadas por SADECO.

3.5. Software de Gestión.

- La solución propuesta por el licitador incluirá un software que permita como mínimo las siguientes funcionalidades:
  - Gestión de usuarios de la aplicación y perfiles de acceso.
  - Control de comunicación con los terminales. Permita conocer qué terminales están operativos. El grado de información sobre los terminales será un punto a valorar.
  - Permitirá además de crear los trabajadores con su correspondiente calendario, organizarlos según un organigrama con al menos 3 niveles. Nombre, DNI y Código de trabajador

serán obligatorios. Es deseable la posibilidad de crear perfiles de trabajadores.

- La gestión de los calendarios debe ser flexible y poder generar calendarios en base a periodos no basados en semanas.
- La aplicación gestionará obligatoriamente turnos, jornadas, ausencias, incidencias (tipos de ausencias), contadores y alertas de contadores de forma que éstas sean tenidas en cuenta para la explotación.
- La aplicación tendrá además grupos independientes a los que se asignaran trabajadores y sobre los que se podrán realizar consultas estadísticas.
- En el histórico del trabajador se reflejaran entre otros datos los distintos calendarios, permisos, licencias, incidencias, etc. que ha tenido asignado indicando las fechas, así también como los puestos dentro del organigrama. El formato de presentación se adaptará a los requerimientos de la organización
- Acceso vía web.
- Registro de todos los marcajes de entrada y salida. Utilidad para generar consultas específicas y explotar adecuadamente los registros.
- Permitirá la exportación de datos para su tratamiento a paquete ofimático externo.
- Entendemos por contadores aquellas variables sobre las que se podrá realizar operaciones aritméticas, operaciones de conteo y operaciones de valores acumulados. Se podrán mantener en el tiempo y restablecerse a cero según interese.

- Se tendrá en cuenta que el licitador tenga la capacidad de modificar el software para adecuarlo a necesidades concretas del Servicio.
- El sistema de sincronización con los terminales deberá permitir funcionamiento:
    - Continuo.
    - Programado.
    - Bajo Demanda.

PRESCRIPCIÓN 4ª. Mantenimiento y gestión.

El adjudicatario deberá mantener todos los elementos y equipamientos necesarios para que el servicio de control de presencia opere con normalidad en cualquier momento, durante la vigencia del contrato:

- Mantenimiento de equipamiento hardware, biométrico y comunicaciones.
- Mantenimiento de software de gestión de control de presencia.

4.1. Herramientas de mantenimiento y gestión del servicio.

Las herramientas de mantenimiento y gestión del servicio serán conforme a lo expuesto en el punto 3 y serán aspectos valorados en la ***Memoria Técnica***.

4.2. Procedimiento de Mantenimiento de terminales.

En los apartados 8.2 al 8.5 se especifican los tiempos de respuesta y disponibilidad, así como el stock mínimo exigido.

SADECO se reserva el derecho de solicitar la renovación, tanto por obsolescencia tecnológica, como por mal rendimiento de los terminales suministrados o averías frecuentes en los terminales reparados.

La propuesta de renovación de terminales a la que se refiere el párrafo anterior deberá adjuntar un calendario en el que se especifiquen las actuaciones a realizar. Los plazos serán lo más cortos posibles y no se admitirá pérdida de servicio.

El adjudicatario se responsabilizará del mantenimiento y gestión de garantías.

En el caso de desplazamiento por avería, el servicio de soporte y mantenimiento incluirá los desplazamientos del técnico especializado hasta la ubicación de las instalaciones, así como las piezas necesarias, para la total reparación del dispositivo afectado. En caso de no poder ser reparados "in situ", los equipos serán trasladados a las instalaciones del adjudicatario, dejando en sustitución del averiado un material de las mismas características y prestaciones hasta que su equipo esté reparado. Si el material no puede ser reparado, el adjudicatario podrá optar por dejar el material de sustitución o adquirir uno nuevo con las mismas características.

Cualquier actuación in situ dará lugar a la confección de un parte de intervención. En este parte se detallarán toda la lista de trabajos realizados sobre, así como los recambios empleados.

El servicio de mantenimiento, así como su descripción serán valorados en el criterio Mantenimiento que afectará a la valoración de la ***Memoria Técnica.***

4.3. Stock.

Se exige el mantenimiento de un stock mínimo de terminales en la sede de la empresa.

- 1 terminal completo para los centros de la empresa.
- 5 terminales completos para los centros públicos y colegios.

4.4. Registro de incidencias y seguimiento.

Se exige la obligación de mantener un sistema de registro y seguimiento de todas las incidencias que se produzcan, este será accesible para SADECO y vía web. Los tiempos de respuesta y de resolución se indican en la **prescripción 8ª** del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.5. Despliegue inicial de dispositivos.

Cada licitador detallará en su oferta las condiciones relativas al despliegue inicial de los dispositivos en el ***Plan de Implantación***, que será considerado como criterio de valoración.

PRESCRIPCIÓN 5ª.- FASE DE IMPLANTACIÓN.

La fase de implantación comprende la instalación, configuración y puesta en marcha de la centralita y equipamiento, así como la realización de las pruebas de aceptación pertinentes.

Durante esta fase el adjudicatario deberá aportar un ***Plan de Implantación***, que incluirá:

- Plazo y cronograma para la implantación, incluyendo las pruebas necesarias.

- En caso de desviación del despliegue se aplicarán las penalizaciones previstas.

- Será valorable el grado de detalle que se alcance en este documento.

Todos los trabajos de puesta en marcha y realización de pruebas se acordarán con los interlocutores que designe a tal efecto SADECO, para garantizar una incidencia mínima en los usuarios. Los trabajos se realizarán

de forma que alteren lo menos posible las competencias y funciones habituales de los usuarios, preferiblemente sin producir cortes en los servicios actualmente operativos. Siempre y cuando sea estrictamente necesario el corte de un servicio, se realizará previa autorización por SADECO. En caso de fallo, debe estar prevista una vuelta atrás.

En todo caso, serán por cuenta del adjudicatario los tráficos generados durante las pruebas incluidas en el Plan de implantación.

La implantación no será validada hasta que el sistema no se integre con el programa de RRHH de la organización, siempre que los problemas se achaquen al licitador.

El ***Plan de Implantación*** será un criterio de valoración.

Habrá una valoración objetiva por el tiempo de implantación que se referirá al ***plazo de implantación***, que nunca será superior a 45 días.

Habrá una valoración subjetiva del plan de implantación que afectará a la valoración de la ***Memoria Técnica.***

PRESCRIPCIÓN 6ª.- CONFIDENCIALIDAD.

Tanto el adjudicatario como todo el personal que emplee éste en la ejecución de este contrato quedan obligados: por el secreto profesional, la confidencialidad respecto de toda la información y documentación a la que tenga acceso la Compañía y cualquiera de sus trabajadores y operarios, incluso los que puedan subcontratarse; estos deberes y obligaciones subsistirán aun después de finalizar la ejecución del contrato, incluso finalizada la relación laboral de los operadores o personas a las que el adjudicatario pudiera subcontratar, suscribiendo un compromiso de confidencialidad en dicho sentido que se incorporará obligatoriamente con la oferta en el que se garantizarán dichos extremos, sin perjuicio de los que corresponda remitir ulteriormente por intervención de nuevo personal durante la ejecución del contrato.

Asimismo, se compromete explícitamente a formar, informar y exigir a su personal dichas obligaciones, para lo cual realizará las acciones necesarias.

El adjudicatario (incluyendo como tal a todas las empresas que puedan intervenir directa o indirectamente con las llamadas o datos de SADECO) únicamente tratará la información y documentación a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, comprometiéndose expresamente a no aplicarla ni utilizarla con fin distinto al que figure en dicho contrato, así como tampoco a comunicarla, ni siguiera para su conservación, a terceros.

Para todo lo no previsto en los apartados anteriores, se aplicarán las disposiciones de la legislación vigente en esta materia, y en especial, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE núm. 298, de 14 diciembre), así como la restante normativa concordante y complementaria.

PRESCRIPCIÓN 7ª.- RECURSOS, REFERENCIAS Y EXPERIENCIA DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria deberá aportar los recursos humanos adecuados y suficientes para prestar apoyo y soporte técnico de SADECO con el fin de garantizar la correcta y óptima realización de las fases de implantación y operación.

Deberá aportar certificaciones o documentaciones acreditando las competencias técnicas y operativas para la implantación de la solución.

Desde el punto de vista de facturación y gestión comercial el adjudicatario deberá designar un punto único de contacto con SADECO, que será el encargado de canalizar las solicitudes realizadas por la empresa.

Como referencia, los licitadores incluirán en su oferta indicación sobre experiencias recientes en proyectos, ya ejecutados y en ejecución en el momento actual, de similares características al del objeto del contrato reflejado en el Pliego.

Este aspecto tendrá una valoración subjetiva que afectará a la valoración de la ***Memoria Técnica.***

PRESCRIPCIÓN 8ª.- CALIDAD DEL SERVICIO.

8.1. Acuerdos a Nivel de Servicio (SLA).

Para garantizar el nivel de funcionamiento de los servicios que ofrece el licitador a SADECO se van a establecer unos valores numéricos que serán los mínimos exigidos por la organización.

El licitador debe dejar claro los parámetros de calidad a los que se compromete y las penalizaciones a las que se someterá en caso de incumplimiento de lo comprometido.

En cualquier caso de duda razonable sobre cómo aplica las SLA y las penalizaciones por incumplimiento, el resultado será el más favorable a SADECO.

El servicio de atención de averías debe estar disponible 24x7.

Estos valores tendrán una valoración subjetiva en el requisito ***Calidad de Servicio.***

Se entiende por **tiempo de respuesta**, el transcurrido entre la apertura de una incidencia y el momento en que los operadores de mantenimiento de la empresa adjudicataria contactan o se personan en el lugar de la incidencia.

Se entiende como **tiempo de resolución**, el transcurrido entre el momento en que se da respuesta y la resolución de la misma.

8.2 Tiempo de respuesta disponibilidad de software de gestión.

Horario	Respuesta	Resolución
Horario 1 (Lunes a viernes de 08:00 a 15:00)	**1 hora**	**4 horas**
Horario 2 (Lunes a viernes de 15:00 a 8:00)	**4 horas**	**8 horas**
Horario 3 Sábados, domingos y festivos.	**6 horas**	**12 hora**

8.2 Resolución de incidencias de Configuración de software.

Tipo incidencia	Respuesta	Resolución
Importante*.	**2 horas**	**8 horas**
Normal	**5 horas**	**24 horas**

*Considerándose importantes aquellas que afectan al funcionamiento global del sistema y normales todas las demás.

8.3 Tiempo de respuesta avería de terminales.

Tipo	Respuesta	Resolución
Terminales para Centros de la empresa	**5 horas**	**24 horas**
Terminales para Centros públicos y colegios	**5 horas**	**48 horas**

8.4 Número de dispositivos en stock.

Tipo	Respuesta
Terminales para Centros de la empresa	**1**
Terminales para Centros públicos y colegios	**5**

En caso de no poder cumplir estos tiempos por algún motivo técnico o ajeno a la empresa adjudicataria, se deberá documentar y justificar.

PRESCRIPCIÓN 9ª.- FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Desde el punto de vista de facturación y gestión comercial, el adjudicatario deberá designar un punto único de contacto con SADECO, que será el encargado de canalizar las solicitudes realizadas por la organización.

La facturación será mediante mensualidades del mismo importe resultado de dividir el precio licitado entre los meses de duración del contrato, substrayendo en su caso el importe inicial desembolsado.

Tendrá un desembolso inicial del 65% del importe licitado y el 35% restante será facturado en mensualidades de igual cuantía durante los cuatro años del contrato.

PRESCRIPCIÓN 10ª.- PENALIZACIONES.

- Para garantizar el cumplimiento de los plazos de implantación previstos, así como los plazos de reparación o cambio de terminal establecidos en los puntos del 8.2 al 8.5, se establece una penalización por retrasos parciales y finales de la misma, sin perjuicio de la facultad que tiene SADECO., de resolver el presente Contrato y de la reserva expresa de acciones en resarcimiento de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que le pueda ocasionar la demora en los plazos de despliegue e implantación del proyecto.

- La penalización se graduará, en función de la demora, de acuerdo con la siguiente escala y siempre que las causas sean por causas imputables al LICITADOR.

- En la implantación:

    - Si el retraso no excediese de siete días no se aplicará penalización alguna.
    - Cuando exista un retraso superior a siete días naturales, se aplicará una penalización por un importe de 100 euros diarios a contar a partir del octavo día.
    - Si la demora excediera de un mes, SADECO podrá declarar resuelto de pleno derecho el presente contrato, sin perjuicio de las penalizaciones o indemnizaciones que le correspondan.
    - El importe de las penalizaciones será libremente imputado por SADECO al pago del desembolso inicial, detrayendo de su importe el de las correspondientes penalizaciones.
    - El tiempo sobre el que se basarán los contadores de días, comenzará a contabilizar a partir del día en que se firma el contrato.

- En el mantenimiento:

    - Por cada incumplimiento de los compromisos adquiridos en tiempos de respuesta y dependiendo de la gravedad del problema, el licitador será penalizado económicamente.

    - **Incumplimiento Grave**: Aquel problema que afecte al funcionamiento global del sistema. Para cada incumplimiento será penalizado con 100 € por cada día o fracción de retraso de los tiempos de respuesta exigidos.

    - **Incumplimiento Leve:** Todos los demás. Para cada incumplimiento será penalizado con 50 € por cada día o fracción de retraso de los tiempos de respuesta exigidos.

    - El importe de las penalizaciones será libremente imputado por SADECO al pago de las mensualidades correspondientes, detrayendo

de su importe el de las correspondientes penalizaciones. En caso de que el importe de la penalización supere el de la correspondiente mensualidad en que se aplique, el importe restante podrá aplicarse a las mensualidades sucesivas.

PRESCRIPCIÓN 11ª.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

El contenido de las ofertas deberá ajustarse a los modelos establecidos, sin que tenga validez la presentación de catálogos de servicios de las empresas. Los catálogos de servicios constituyen una referencia que sólo se considerará a efectos informativos.

Las ofertas deben indicar claramente cómo satisfacen cada uno de los requisitos exigidos.

PRESCRIPCIÓN 12ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los determinados en el Pliego de cláusulas administrativas.

PRESCRIPCIÓN 13ª.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y ALTAS EN SEGURIDAD SOCIAL

El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas de desarrollo en vigor. Dicho cumplimiento no podrá excusar en ningún caso la responsabilidad total del contratista en caso de accidente. Deberá disponer de medios propios o empresa asociada de Servicios de Prevención de Riesgos en materia de Seguridad y Salud Laboral, y proporcionará a sus operarios los equipos de protección individual de carácter preceptivo adecuados a los trabajos que se realicen y que se encontrarán en buen estado de conservación.

Todos los equipos de trabajo suministrados a los operarios satisfarán la normativa legal que les sea de aplicación, en especial la directiva de máquinas, y estarán en perfecto estado de uso y seguridad, y los trabajadores poseerán la formación necesaria para su uso.

El adjudicatario entregará la documentación que se relaciona durante toda la vigencia del contrato:

EMPRESA[1]:		**Fase de contratación**	**Inicio del trabajo**	**MENSUAL[3]**	**ANUAL**
1	Seguro de Responsabilidad Civil (copia recibo en vigor).	X			**X**
2	Relación Nominal de Trabajadores (Nombre, Apellidos, Categoría profesional, DNI, Nº Afiliación S.S.).		**X**	**X[4]**	

EMPRESA[1]:		Fase de contratación	Inicio del trabajo	MENSUAL[3]	ANUAL
3	TC1 y TC2 o último recibo del pago de S.S. de autónomo.		X	X	
4	Certificado de pago de la Tesorería de S.S. vigente.	X			X
5	Evaluación de los Riesgos Laborales específica de los trabajos a desempeñar en las instalaciones de SADECO.		X		
6	Plan de Prevención de los Riesgos Laborales, específico de los trabajos a desempeñar en SADECO.		X		
7	Nombramiento del responsable de seguridad y/o recurso preventivo para los trabajos a desempeñar en SADECO.		X		
8	Acreditación de la formación específica en Prevención de Riesgos Laborales del personal que ejecuta los trabajos.		X		
9	Parte de notificación de Incidente/Accidente (si se produce un evento)				

1. Será solicitada la misma documentación en caso de subcontratación.
2. Un (1) día antes del inicio del trabajo.
3. Antes del día 15 de cada mes.
4. Cuando se produzcan Bajas o Altas del personal.

Durante la ejecución de los trabajos contratados el adjudicatario realizará, con la vigilancia de la propiedad, las siguientes tareas en materia de prevención:

- Documentación e investigación de accidentes.
- Auditorias de seguridad.
- Indicadores y estadísticas de accidentalidad.

En Córdoba a 5 de octubre de 2015